

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOC
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

702

RESOLUCION No. 0260

“Por la cual se ordena declarar desierto un proceso de Contratación Directa”

La GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA. En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de Contratación de la ESE, adoptado mediante Acuerdo No.001 de 2.008, modificado por el Acuerdo No. 007 del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDICOQUIRÚRGICOS, MATERIALES DE FISIOTERAPIA Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NO. 346 Y 540 DE 2011**, por un periodo de un (01) mes contado a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio con el Interventor del mismo.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00000000001911 y 00000000001913 del veinticinco (25) de julio de 2011, Rubro 4200200 denominado GASTOS COMPLEMENTARIOS PAI y GASTOS COMPLEMENTARIOS SIN LIMITE, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$8.138.100.00) M.C.TE.**

Que se surtió proceso de contratación directa mediante catalogo de requisitos No. 091 de 2011, de conformidad al artículo 17 del Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008 – Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina

Que se extendió invitación a contratar a **EQUIFARMAS S.A.S, COMERCIAL MEDICAL DE COLOMBIA, DURANA COMERCIAL, PRECOOPERATIVA COMERCIALIZADORA MEDICAMENTOS PARA LA SALUD HUMANA, COMERCIALIZADORA PHARMASUR,**

Que llegada la fecha y hora prevista para la entrega de propuestas (siete (07) de septiembre de 2011, a las 04:00 PM), se hizo presente el proponente **COMERCIAL MEDICA DE COLOMBIA S.A.S. y EQUIFARMAS S.A.S.**

Que una vez adelantada la evaluación jurídica, técnica y económica a las propuestas presentadas se pudo determinar que “Los dispositivos médicos de PAI se salen del presupuesto asignado en las dos ofertas participantes y el valor de los elementos de fisioterapia se encuentran por encima del precio promedio en la oferta de **C.M.C MEDICAL**”.

Por lo antes expuesto,

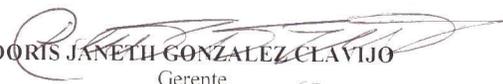
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarase desierto el proceso de Contratación Directa adelantado mediante catalogo de requisitos No. 091 de 2011, cuyo objeto es contratar **EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDICOQUIRÚRGICOS, MATERIALES DE FISIOTERAPIA Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NO. 346 Y 540 DE 2011**, por un periodo de un (01) mes contado a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio con el Interventor del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2011.


DORIS JANETH GONZALEZ CLAVIJO
Gerente


NANCY ROCIO RODRIGUEZ CORTES
Vo.Bo. Asesor Jurídico

P/ Andrés F. Gonzalez
Analista y Sustanciador de Contrato

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva